



## Escenarios de tratamiento de las preguntas y de alerta

### I. Un colaborador se pregunta:

#### 1. Sobre el Código de conducta anticorrupción o sobre el dispositivo de alerta implementado

Puede hacer partícipe de sus preguntas de manera confidencial:

- a su superior jerárquico
- o a uno de los dos referentes éticos (por correo electrónico)

Según la naturaleza de la pregunta formulada, el superior o el referente:

- le informa inmediatamente
- le aconseja acudir al comité ético

#### 2. Sobre hechos y comportamientos de los que ha sido testigo

Puede hacer partícipe al comité ético (por correo electrónico) de sus preguntas de manera confidencial.

### II. La respuesta tras haber acudido al comité ético

#### 1. El comité ético acusa recibo de dicha alerta.

Dispone de tres meses para «tratar» la alerta.

El comité ético se organiza libremente respetando la Carta del comité ético firmada por sus miembros.

#### 2. El comité ético comprueba:

- la admisibilidad de la alerta;
- si la alerta responde a los criterios susceptibles de dar al colaborador la protección del estatuto de lanzador de alerta, protección abierta a los colaboradores externos y ocasionales (Artículo 6)

##### 2.1 Si no compete al Artículo 6:

Puede ser tratada por cualesquiera medios adaptados a la situación;

##### 2.2 Si compete al Artículo 6:

Todo el procedimiento deberá realizarse con la preocupación de garantizar la confidencialidad:

- de la identidad del lanzador de alerta,
- de los hechos objeto de la denuncia,

- y de las personas aludidas por la denuncia.

El colaborador (lanzador de alerta) es informado.  
La persona aludida por la alerta puede ser informada.

### 3. El comité ético estudia los elementos factuales transmitidos por el dispositivo de alerta.

En esta etapa, el comité ético cuenta con varias posibilidades:

#### 3.1 Comprobación del carácter de la alerta:

En caso de denuncia voluntariamente calumniosa, su autor está sujeto a sanciones que pueden llegar hasta el despido;

El comité ético envía el expediente a la dirección de la entidad en cuestión que garantiza el seguimiento del expediente.

#### 3.2 Archivado:

- Informa al colaborador y procede a la destrucción de los datos del expediente
- e incrementa un panel de control anonimizado para el comité de auditoría.

#### 3.3 Pide al colaborador que proporcione documentos complementarios que permitan respaldar los hechos.

#### 3.4 Necesidad de información; decisión de ordenar una investigación a través, por ejemplo:

- del controlador financiero del grupo,
- de la dirección administrativa,
- de un despacho externo,
- otros.
- 

#### 3.5 El comité ético analiza los elementos transmitidos por medio de la investigación y resuelve sobre la seriedad y la naturaleza de los hechos denunciados:

3.5.1 Informa al colaborador de la continuidad dada a su alerta.

3.5.2 Opta por informar o no a la persona aludida.

3.5.3 Reenvía el expediente a los servicios en cuestión: información de la Dirección General, sanciones hacia las personas implicadas (la dirección administrativa), reorganización de los puestos, publicidad o no...

3.5.4 Si un dirigente está implicado en los hechos delictivos o si se trata de un asunto complejo, puede acudir a las instancias de gobernanza: Presidente del Consejo de Administración.

3.5.5 Incrementa un informe anonimizado al comité de auditoría.

(Artículo 6): «Un lanzador de alerta es una persona física que revela o denuncia, de manera desinteresada y de buena fe, un crimen o un delito, una violación grave y manifiesta de un compromiso internacional regularmente ratificado o aprobado por Francia, de un acto unilateral de una organización internacional adoptado sobre el fundamento de tal compromiso, de la ley o del reglamento, o una amenaza o un perjuicio graves para el interés general, de que ha tenido personalmente conocimiento. Los hechos, informaciones o documentos, cualquiera que sea su forma o su soporte, cubiertos por el secreto de la defensa nacional, el secreto médico o el secreto de las relaciones entre un abogado y su cliente están excluidos del régimen de la alerta definido en el presente capítulo».